

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Serranillos del Vallen, con fecha 26 de marzo de 2026, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

El art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece: en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración inculplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La liquidación del presupuesto 2025, según informe de intervención 2025-0066, arroja el siguiente resultado:

Estabilidad presupuestaria:

— Necesidad de financiación: 144.420,28.

Regla de gasto:

— Diferencia entre el “Límite de la Regla del Gasto” y el “Gasto computable Liq. 2025”: 421.742,84

Por tanto, ante el incumplimiento de la regla de gasto es preciso formular un PEF que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. Destaca como causa del incumplimiento el incremento de los gastos corrientes.

GASTOS: CÓD. CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN	GASTOS: CÓD. CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	DEFINITIVOS	ORN	DIFERENCIA
1	Gastos de personal	2.634.500,00	2.662.651,40	2.440.984,48	-193.515,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.685.200,00	2.317.792,65	2.068.447,50	383.247,50
3	Gastos financieros	30.100,00	27.705,15	22.451,61	-7.648,39
4	Transferencias corrientes	151.500,00	149.800,00	137.163,48	-14.336,52
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	44.500,00	44.500,00		-44.500,00
6	Inversiones reales	1.036.000,00	1.265.311,08	211.982,07	-824.017,93
7	Transferencias de capital		44.584,98	44.584,98	44.584,98
8	Activos financieros				0,00
9	Pasivos financieros	551.600,00	553.994,85	553.389,00	1.789,00
TOTAL GASTOS		6.133.400,00	7.066.340,11	5.479.003,12	-654.396,88

Existe desviación en la ejecución del capítulo 2 por importe de 383.247,50.

Medidas propuestas:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	IMPACTO
Limitación créditos iniciales	3380.2	No incrementa el gasto tendencial
Retenciones de las bajas de licitaciones	2	59.040,08
Retenciones bajas capítulo 1	1	66.000,00
No incremento gastos personal	1	No incrementa el gasto tendencial

En Serranillos del Valle, a 26 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Rubén Fernández Díaz.

(03/4.868/26)

